



En el Reino de Valencia

Salto Quarto, Dize de
Reyales, Año de mil y
seiscientos y noventa
e yno.

Jengan obligacion de nombrar por suquenta y
fidei Depositario en cuyo poder entre el
Cavildo de los Señores de millerías, en cuya con-
formidad Comanda Su Mag. se execute = e
asimismo se hizo notorio auto del Excmo.
para que esta Ciu. por lo que le toca cumpla con
lo contenido en esta Real cedula; e la Ciudad aien-
do oido y que a este Cavildo a concurrido ciertos
numero de Cavalleros Capitulares acordó que para
nombrar el Depositario se cite a ayuntamiento
a todos los Cavalleros Regidores para el Ma-
rte siguiente del Cora por la mañana con aper-
tamiento que el nombramiento seara con
los que concurrieren y a los que siendo citados
no asistieren se para el mismo por sus
altes nominadores y que daron citados los
precedentes y para los ausentes se hizo notor.

Cartas de los
unos a Cartas =

Los porteros de sala =
A orden de D. Gabriel Mezquita en que presenta
el Cavildo de los Señores de millerías de orden
Constitucion a Intercepcion de los Señores
Comis. de Guerra en el socorro que se ha de dar
ala de Cartagena el dia Viernes quatro de Julio
Pasado deste present. de los Compañias con
La ocasion de los Señores que se demia del

